If diez y siete)

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 889.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 54 DE FECHA 6 DE SETIEMBRE DE 2010, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERV ICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A Y SE ADJUDICAN LOS LOTES RESCINDIDOS A DICHA FIRMA A FAVOR DE LAS EMPRESAS SERPAR S.A. Y LIMPIEZAS MODENAS PARAGUAYAS S.R.L.

Asunción, 21 de diciembre de 2010

VISTO: La nota presentada por la empresa ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A (ASPT), adjudicada para la provisión de los servicios de limpieza correspondientes a los siguientes lotes: Lote 1 - Administración de Aduanas Capital, que incluye: el Edificio Central de la Aduana (El Paraguayo Independiente y Colón), el Edificio Sofía (El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo), la Dirección de Fiscalización, Edificio Arasa II y Coordinación de Proyectos (Benjamín Constan e/ Colón y Montevideo 7mo., 8vo. y 9no piso), el Centro de Capacitación de la Aduana – Ex CAPASA (Estrella e/ Garibaldi y Colón), la Oficina de la Dirección de Auditoria de Gestión, Edificio Ayfra (Presidente Franco e/ Ayolas 9no Piso) y el Centro de Trámites Aduaneros (Depósito A), así como los lotes: Lote 5 - Ciudad del Este, Lote 7 - Saltos del Guaira, Lote 8 - Pedro Juan Caballero, Lote 11 - Itá Enramada, Lote 12 - Mariscal Estigarribia, y el Lote 13 – Concepción, en la cual presenta renuncia al contrato para provisión de dichos servicios, debido a que actualmente dicha firma se encuentra en convocatoria de acreedores, señalando que dejarán de proveerlo a partir del 13 de diciembre del 2010; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, considerando dicha presentación y en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 por nota UOC N° 1272/2010, ha procedido a informar a la firma en cuestión, el inicio de los tramites previsto en la Ley 2051/03, que dispone "***RESCISION DE CONTRATO***. *La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley y en los siguientes casos:... b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista...*".

Que, asimismo, teniendo en cuenta la causal señalada por la referida empresa (Convocatoria de Acreedores), por medio de la nota UOC N° 1274, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contrataciones Públic0as, que textualmente dispone: "*... Para los casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que ésta, en el término de diez días hábiles, informe si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con entidades del sector público o precise cuáles son ellos. Con la contestación de la UCNT, o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios que incumplieren su deber de informar...*".

Que, a los efectos de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, para la rescisión del contrato con la firma ASPT SA, corresponde que la Dirección Nacional de Aduanas, a través de una Resolución fundada, disponga dicha determinación, sin perjuicio de la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, en los términos del artículo 39 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, por otra parte, y para dar persecución a los servicios de limpieza en los lugares que quedaron sin cobertura a partir de la fecha de rescisión, se recomienda la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 que establece "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a*

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVA PRIETO
Secretario Privado

18 (diez y ocho)

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 889.
21 DE DICIEMBRE DE 2010
HOJA Nº 2

continuación se señalan:... e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;...".

Que, teniendo en cuenta que para el llamado de referencia se dispuso la adjudicación "por lotes" y en cumplimiento del artículo transcripto, corresponde adjudicar a las segundas mejores ofertas de cada lote, las cuales ya fueron evaluadas en su oportunidad por el Comité de Evaluación de Ofertas, que determinó que las mismas constituyen ofertas SUSCEPTIBLES DE APRECIACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO y por ende, pueden ser adjudicadas, por lo que la distribución ante una nueva adjudicación, sería conforme al siguiente detalle, cuyos precios unitarios obran en el ACTA DE SESION VIRTUAL, emanada de la Dirección de Contrataciones Públicas y obrante en su sitio web. Calculado por 9 meses teniendo en cuenta que han sido proveídos 3 de los 12 meses del contrato vigente con la empresa ADMINSTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A.

Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.

Lotes	Descripción Del Bien	Código de Catalogo	Precio Mensual	Cantidad de Meses	Precio Total
1	ADUANA CAPITAL	76111501-001	33.333.333	9	299.999.997
8	ADMINISTRAC. DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	76111501-001	13.860.670	9	124.746.030
12	ADMINISTRAC. DE ADUANA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	76111501-001	5.083.333	9	45.749.997
TOTAL GENERAL			52.277.336		470.496.024

Servicios Paraguayos S.A.

Lotes	Descripción Del Bien	Código de Catalogo	Precio Mensual	Cantidad de Meses	Precio Total
5	ADMINISTRAC. DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	76111501-001	8.754.166	9	78.787.494
7	ADMINISTRAC. DE ADUANA DEL SALTOS DEL GUAIRA	76111501-001	4.624.166	9	41.617.494
11	ADMINISTRAC. DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	76111501-001	4.666.666	9	41.999.994
13	ADMINISTRAC. DE ADUANA DE CONCEPCION	76111501-001	5.541.666	9	49.874.994
TOTAL GENERAL			23.586.664		212.279.976

Que, entre los antecedentes obrantes en autos, se verifican las notas presentadas por las firmas Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. y Servicios Paraguayos S.A., en las que las mismas señalan textualmente que mantendrán inalterables los precios ofertados inicialmente en la Licitación Pública Nacional que da origen a este procedimiento.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

ALEJANDRO SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

19 (diez y nueve)

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 889.
21 DE DICIEMBRE DE 2010
HOJA Nº 3

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo actuado en los términos de su Dictamen DJ Nº 5306 de fecha 21 de diciembre de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la Rescisión del Contrato N° 54 de fecha 6 de setiembre de 2010 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2010, para la Provisión de Servicio de Limpieza de Edificios de la Dirección Nacional de Aduanas, con la empresa ADMINISTRADORA DE SERV ICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, a imprimir los trámites administrativos de rigor para la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, presentada por la firma rescindida en el marco del proceso de ejecución del contrato de referencia.

Art. 3°.- Adjudicar el saldo no proveído de **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS** de la Dirección Nacional de Aduanas, en cuanto a los lotes que quedan sin cobertura con la rescisión dispuesta en el articulo 1° de la presente disposición, manteniendo las condiciones establecidas en las bases de la Licitación y los precios unitarios ofertados en el proceso de contratación de referencia a favor de las siguientes firmas:

a. **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80004886-5, por el monto total de **GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE Y CUATRO (G. 470.496.024.-)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIOS DE LIMPIEZA" correspondiente a los Lotes 1 Administración de Aduanas de Capital, 8 Administración de Aduanas de Pedro Juan Caballero y el Lote 12 Administración de Aduanas de Mariscal Estigarribia, conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

b. **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR S.A.)**, con RUC N° 80019394-6, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (G. 212.279.976.)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIOS DE LIMPIEZA" correspondientes a los Lotes 5 Administración de Aduanas de Ciudad del Este, 7 Administración de Aduanas de Salto del Guaira,11 Administración de Aduanas de Ita Enramada y el Lote 13 Administración de Aduanas de Concepción, conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA
Secretario
Dirección Nacional